

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio
Dirección General de Ingresos Públicos

| | |
|--|---|
| Referencia: | 4513/2020 |
| Procedimiento: | Prórroga de Contratos Administrativos (CONTRATACIÓN) |
| Interesado: | SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL, SLU |
| Representante: | |
| Dirección General de Ingresos Públicos (MQUEVE02) | |

PRIMERO. – Con fecha 26 de febrero de 2018 se acuerda por la Consejera de Hacienda, mediante Orden Núm. 2018000617, la adjudicación del “CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” (Número de expediente: 20285/2017) a la mercantil Servicios de Colaboración Integral, S.L.U., con CIF B 96067400.

Por lo anterior, en virtud de lo previsto en el apartado segundo de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la normativa aplicable a los “efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas” del citado contrato es la prevista en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

SEGUNDO. - El día 3 de mayo de 2018 tuvo lugar la formalización del mencionado contrato, iniciándose su vigencia con fecha 16 de mayo, según recoge la cláusula tercera mismo. La citada cláusula, relativa a la duración del contrato, indica que la misma es de DOS (02) AÑOS, prorrogable por DOS (2) AÑOS, haciendo un total de CUATRO (4) AÑOS.

TERCERO. - Asimismo, en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), sobre la prórroga del contrato, indica que “*En caso de establecerse la posibilidad de prórroga en el apartado 4 del Anexo I al presente pliego, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización sin que las prórrogas consideras aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP*”.

En base a lo anterior el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indica (en lo concerniente a su duración) lo siguiente:

“4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: 2 años

Prórroga: Sí procede: Dos años, mediante prórroga

Duración Total: 4 años (2 + 2)”

CUARTO.- Con fecha 6 de febrero de 2020, se envió por Sede Electrónica de la Ciudad notificación número ML/00000004/0001/000078364, suscrita por la Directora General de Ingresos Públicos, mediante la que se solicitaba a la empresa Servicios de Colaboración Integral, S.L.U. que, en el plazo inaplazable de diez días hábiles, manifestara, en su caso, su CONFORMIDAD a la PRÓRROGA del “CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio

Dirección General de Ingresos Públicos

CONTRIBUYENTE, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” (Número de expediente: 20285/2017)” con la siguiente **DURACIÓN**:

UN AÑO (16/05/2020- 15/05/2021) prorrogable, en su caso, por UNA ANUALIDAD más (16/05/2021- 15/05/2022).

El día 7 de febrero recibe en la Sede Electrónica de la Ciudad, registrada al número 2020013341, documento de aceptación de la prórroga por parte de la empresa Servicios de Colaboración Integral, S.L.U., en el que literalmente manifiesta:

“Que teniendo en cuenta las manifestaciones vertidas en la anterior exposición y en la Solicitud recibida de la Consejería de Hacienda, Comercio y Empleo, SCI expresa su CONFORMIDAD a la PRÓRROGA del “CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” en los términos expuestos en la solicitud recibida. (Número de expediente: 20285/2017)” con la siguiente DURACIÓN:

UN AÑO (16/05/2020- 15/05/2021) prorrogable, en su caso, por UNA ANUALIDAD más (16/05/2021- 15/05/2022)”.

QUINTO. - Consta en el expediente Retención de Crédito RC CONTRATACIÓN MAYOR (PLURIANUAL-COMPROMISO DE GASTO FUTURO) nº 1202000005282 del 03/02/2020, por importe de 427.000,00 € para la anualidad 2020 y de 256.200,00 € para ejercicios futuros (2021), para hacer frente a los gastos que genere la prórroga del contrato con cargo a la Aplicación Presupuestaria 02/93200/22708 denominada “SERVICIOS ECONOMICOS Y RECAUDACION”

SEXTO. – Con fecha 20 de febrero de 2020 se formula informe favorable por la Sra. Directora General de Ingresos Públicos a la necesidad de proceder a la prórroga del contrato referido con una duración de UN AÑO (16/05/2020- 15/05/2021) prorrogable, en su caso, por UNA ANUALIDAD más (16/05/2021- 15/05/2022), tal como ha sido acordado por las partes.

SÉPTIMO. - Asimismo, el Sr. Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, el día 25 de febrero de 2020, informa favorablemente el procedimiento de prórroga del “CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

OCTAVO. - De acuerdo con lo dispuesto en la Circular 5/2019 de la Intervención General sobre fiscalización de prórrogas de contratos de suministros y servicios, es precisa la fiscalización previa del presente expediente de prórroga de contrato de servicios, debiendo la misma referirse, en concreto, a los siguientes extremos:

- 1) Que esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 2) Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.

Consejería de Hacienda, Empleo Y Comercio

Dirección General de Ingresos Públicos

- 3) Que se acompaña al expediente de un Informe de Necesidad del órgano gestor competente.
- 4) Que se acompaña al expediente de un Informe del Servicio Jurídico.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4513/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La aprobación de la **PRÓRROGA** del contrato denominado “**CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**” por el plazo de **UN AÑO** (16/05/2020- 15/05/2021) **prorrogable, en su caso, por UNA ANUALIDAD más** (16/05/2021- 15/05/2022).

La Consejera de Hacienda,
Empleo y Comercio

5 de marzo de 2020
C.S.V.:13067467255155465753

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico de
Hacienda, Empleo y Comercio

6 de marzo de 2020
C.S.V.:13067467255155465753